Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA Nº 25

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001942 25.04.2016

VISTOS:

a) El Oficio Nº 211 de fecha 21 de marzo de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 25 ABR 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Alhué, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

En Santiago, 25 ABR 2016 comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [redacted], geógrafo, [redacted], Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA, chileno, [redacted] administrador agropecuario, [redacted] como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ, ambos domiciliados en Pintor Onofre Jarpa Nº 55, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA en representación de la Municipalidad de Alhué, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores*

de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA m2	VEREDAS (m)	PROY. ING. ($)
1	VILLA ALHUE	EL TRANQUE	CIRUELAR - JORGE SANCHEZ	5,00	133	665	-	631.750
2		EL TRANQUE	JORGE SANCHEZ - CHORRILLOS	6,00	101	606	-	575.700
3		EL TRANQUE	CHORRILLOS - CHACABUCO	3,50	101	354	-	335.825
4		EL AROMO	MAIPU - L.B. O'HIGGINS	6,00	185	1110	1,2 (A.C,)	1.054.500
5		LA CARRETILLA	MAIPU - L.B. O'HIGGINS	4,50	228	1026	-	974.700
6		BARTOLINA MADRID	CANCHA DE CARRERAS - PASAJE LAS ROCAS	3,50	209	732	-	694.925
7		VICTORIA	CANCHA DE CARRERAS - PASAJE LAS ROCAS	3,50	202	707	-	671.650
8		PORVENIR	EL SAUCE - PASAJE LAS ROCAS	4,00	89	356	-	338.200
9		LOS BOLLENES	CANCHA DE CARRERAS - COMUNIDAD AGRICOLA	3,00	211	633	-	601.350
10		CACIQUE	CANCHA DE CARRERA - FONDO DE PASAJE	3,50	70	245	-	232.750
11		EL SAUCE	BARTOLINA MADRID - CACIQUE	3,50	334	1169	-	1.110.550
12		19 DE AGOSTO	T.L. CRUZ MARTINEZ - BARTOLINA MADRID	5,9 - 6,55	119	741	-	703.950
13		PJE JORGE SANCHEZ	19 DE AGOSTO - EL MOLINO	4,50	153	689	-	654.075
EMISION DCTO								130.000
TOTAL ($)								8.709.925

SEGUNDO: *Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de $8.709.925.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Alhué, y será imputado al item Presupuestario Municipal Nº 31-02-002.*

TERCERO: *Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.*

CUARTO: *El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.*

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Karen Valdivia Rojas
18 ABR 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

AVE/VMT/ADA/CSA

TRANSCRIPCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección De Pavimentación Y Obras Viales
- Subdirección De Administración Y Finanzas
- Depto. Programación Física Y Control
- Depto. De Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Oficina Contraloría MINVU – SERVIU
- Sección Análisis Y Control Contable
- Sección Contratos
- Sección Secretaria General Ministro De Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo
- Municipalidad de Alhué
- Pintor Onofre Jarpa Nº 55
- Alhué

SERVIU METROPOLITANO CONTROL GESTION SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS